

Programa de Medicamentos Esenciales, Central de Apoyo Logístico

(PROMESE/CAL)

CIRCULAR NO.01.

Fecha: Viernes 01 de abril del 2022.

Procedimiento de Comparación de Precios.

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0005.

En respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes participantes en el procedimiento de selección de Comparación de Precios: **“SUMINISTRO DE COMPONENTES DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA FLOTILLA VEHICULAR”**, Tenemos a bien informar lo siguiente:

1-PREGUNTA:

Buenas tardes, me pongo en contacto con ustedes por esta vía para que por favor nos resuelvan una duda que nos ha surgido referente al proceso PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0005 que es de adquisición de gomas y lubricantes.

Los ítems no:

4: 185/r14

5: 205/r16

8: 245/r18

Poseen una descripción incompleta, ya que les falta el alto de la goma en su descripción. Por favor rectificar el numeral de las mismas, para poder cotizar.

Quedo atenta a sus comentarios.

RESPUESTA:

Las gomas que son para vehículos de carga no especifican diámetro ni altura, sino una relación entre ambos según el número del neumático, en ese sentido, los oferentes deberán acogerse al Pliego de Condiciones.

2-PREGUNTA:

Buen día Sres.

Estamos interesados en participar en el proceso PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0005 y tenemos unas observaciones.

1- El ítem 2 dice 225R-15, entendemos le falta un par de números que pueden ser 225-70r-15 o 225-75r-15 necesitamos saber cuál es la correcta.

2- El ítem 8 dice 245R-18, entendemos le falta un par de números que pueden ser 245-60R-18 o 245-45R-18 necesitamos saber cuál es la correcta.

3- **Documentación técnica número 6. Formulario SNCC.F.047**, queremos sugerir la posibilidad de que consideren eliminar este formulario como "NO SUBSANABLE" por varias razones:


1. En nuestro país no se fabrican gomas, todas las gomas que tenemos son de importación por lo que cumplen con todos los procesos aduanales y de impuestos, lo que avala su fidelidad de origen.
2. Otra consideración es que el fabricante, por la formalidad del formulario que se le solicita que llene, podría ver como que el acuerdo de compra sería con ellos, no con nosotros como distribuidor, sería más factible si se le solicitara solo una carta firmada y sellada en donde nos avalen como distribuidor autorizado
3. El tiempo es otro factor en contra. La mayoría de los fabricantes tienen horarios diferentes a los nuestros y en muchas ocasiones las propuestas se suben con un tiempo de entrega muy limitado y no da el tiempo para tener listo el formulario
4. Lo más importante a resaltar es que nosotros como Neumatic damos las garantías correspondientes a cada neumático y nos hacemos responsables de las mismas, siempre y cuando el daño al neumático sea por desperfecto de fabrica

Esperando que nuestras observaciones sean tomadas en cuenta, nos despedimos deseándole una productiva semana


RESPUESTA:

Las gomas que son para vehículos de carga no especifican diámetro ni altura, sino una relación entre ambos según el número del neumático, en ese sentido, los oferentes deberán acogerse al Pliego de Condiciones.

En relación a la Documentación técnica número 6. Formulario SNCC.F.047, no podemos considerar esta documentación como SUBSANABLE ya que la misma es parte la oferta técnica y es el aval de PROMESE/CAL, que garantiza que los bienes a entregar son de óptima calidad. **(Esta no se ajusta a la naturaleza de subsanación como establece la ley de Compras y Contrataciones 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12 en el artículo No. 91 párrafo II, en razón que el mismo corresponde a la parte técnica de la oferta y cualquier corrección a esta puede alterar la sustancia de la oferta para mejora.**


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico.




Ing. Miguel Ramón Iniguez González
Departamento de Compras y Contrataciones.

